



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2017/MVES

Villa El Salvador, 07 de Julio de 2017

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTO:** El Memorando N° 799-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 252-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 543-2017-GDU/MVES y N° 471-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 343-2017-SGPOP-GDU/MVES e Informe N° 296-2017-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Documento N° 10514-2017 del Secretario General del AA.HH. "Edilberto Ramos" Grupo 3, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la siguiente: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*;

Que, el artículo 41° de la Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 028-2017/MVES de fecha 27 de abril de 2017, el Concejo Municipal acordó brindar el apoyo necesario para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular de la Ampliación del Tercer Grupo Edilberto Ramos Mz. H, Distrito de Villa El Salvador – Lima - Lima" registrado con Código SNIP N° 162008, cuyo monto total del expediente asciende a Doscientos Veintiséis Mil Sesenta y Nueve con 28/100 Soles (S/. 226,069.28);

Que, con Documento N° 10514-2017 de fecha 29 de mayo de 2017, el Secretario General del AA.HH. "Edilberto Ramos" Grupo 3, comunica que el Código SNIP N° 162008 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AMPLIACIÓN DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA", ha sido declarado inactivo, por lo que solicita la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 028-2017/MVES, debiendo tomarse en cuenta que el nuevo Código SNIP es el N° 286259 conforme se aprecia del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 296-2017-SGPOP-GDU/MVES la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que actualmente el Código SNIP N° 162008 del proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular de la Ampliación del Tercer Grupo Edilberto Ramos Mz. H, Distrito de Villa El Salvador – Lima - Lima" aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2017/MVES se encuentra INACTIVO, el cual será desactivado por duplicidad, por lo que se solicita modificar el Acuerdo de Concejo mencionado, debiendo considerarse como nuevo Código SNIP el N° 286259 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H AMPLIACIÓN DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H Y A.H EDILBERTO RAMOS DEL GRUPO 3, SECTOR 10, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA - LIMA", que actualmente se encuentra ACTIVO y con el cual se realizará el expediente técnico y ejecución respectiva del proyecto;

Que, con Informe N° 343-2017-SGPOP-GDU/MVES la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, adjunta el cuadro que deberá consignarse en el Acuerdo de Concejo que modifica el Acuerdo de Concejo N° 028-2017/MVES; asimismo, con Memorando N° 543-2017-GDU/MVES la



# ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2017/MVES

Villa El Salvador, 07 de Julio de 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Gerencia de Desarrollo Urbano, ratifica lo señalado por su Subgerencia, precisando que el monto del expediente para la ejecución del proyecto aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 028-2017/MVES no ha variado;

Que, con Informe N° 252-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la modificación del código SNIP del Acuerdo de Concejo N° 028-2017/MVES, en mérito a los informes técnicos señalados en los vistos; precisando que, respecto a la reconsideración formulada por el administrado mediante Documento N° 10514-2017, dicha acción no es de competencia del administrado, toda vez que, dicha facultad solo está reservada a los Regidores, de conformidad a lo establecido en el artículo 51° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; debiendo remitir los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación;

Que, con Memorando N° 799-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal y subsanar el error respecto a la numeración del Código SNIP, ello de conformidad a sus funciones y competencias establecidas en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando lo expuesto, contando con la opinión técnica y legal señalada en los considerandos precedentes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 8) y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 028-2017/MVES de fecha 27 de abril de 2017, en el sentido que el mismo versa sobre el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. AMPLIACIÓN DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H Y A.H. EDILBERTO RAMOS DEL GRUPO 3, SECTOR 10, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA", con Código SNIP N° 286259.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR** que la distribución del financiamiento de la obra es según el siguiente detalle:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	MODALIDAD	COFINANCIAMIENTO	
				MVES	UNACEM
286259	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. AMPLIACIÓN DEL TERCER GRUPO EDILBERTO RAMOS MZ. H Y A.H. EDILBERTO RAMOS DEL GRUPO 3, SECTOR 10, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA.	S/. 226,069.28	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/. 172,644.15	S/. 53,425.13
				76.37 %	23.63 %

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación del presente Acuerdo al representante del AA.HH. "Edilberto Ramos" Grupo 3 y a la empresa UNACEM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia